





2020

INDES

Protocolo de acción para el retorno responsable a las actividades deportivas en El Salvador ante la Pandemia COVID-19



INTRODUCCIÓN

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) formula este Protocolo de Acción para el Retorno Responsable de las Actividades Deportivas en El Salvador ante la pandemia COVID-19, que tiene como objetivo el reiniciar de manera segura las actividades deportivas y administrativas de INDES, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales (FADN) y todo aquello que sea competencia y aplicable por parte del ente rector del deporte nacional y se rige por los principios de primacía de la vida, responsabilidad, inclusión, criterio técnico, científico, observación y análisis.

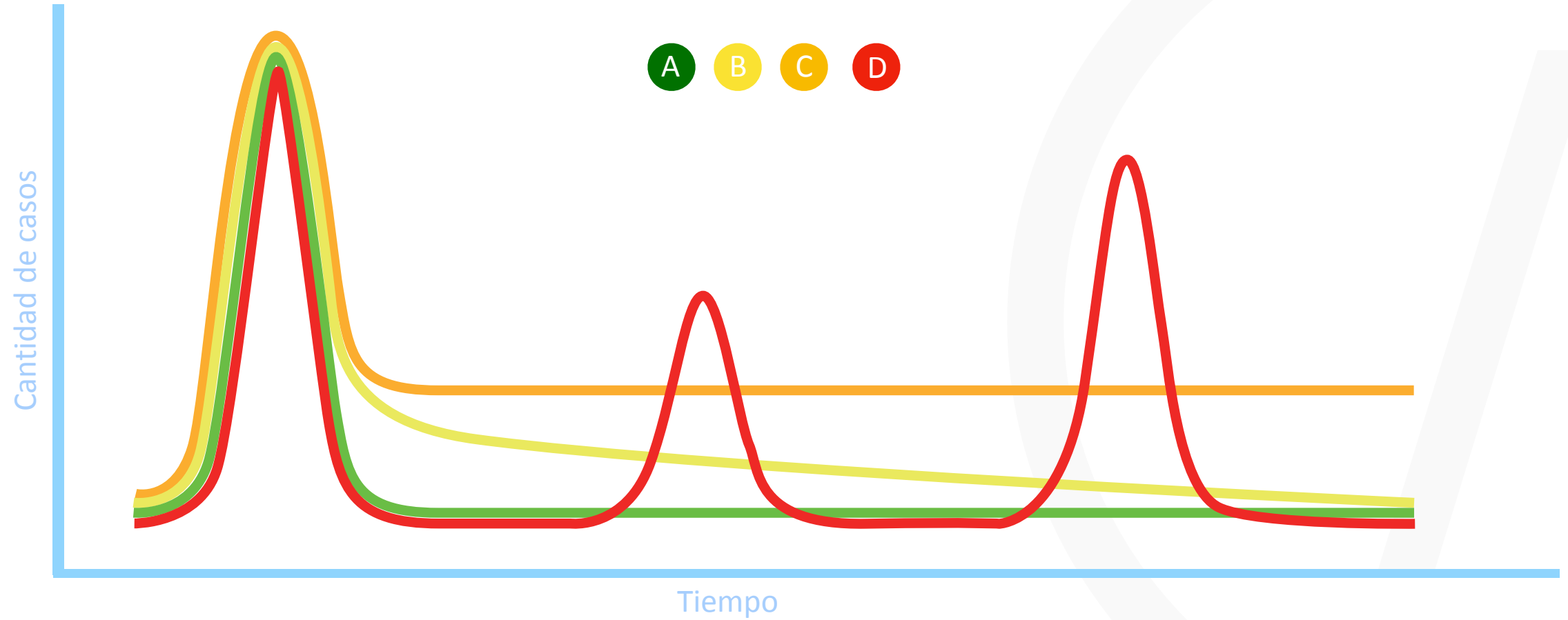


INTRODUCCIÓN

Es importante recalcar que, debido a que es la primera vez que nos enfrentamos a un fenómeno como este, no se ha establecido un protocolo de reingreso estandarizado, y cada país retorna a sus actividades en base a su mejor interpretación de la información científica disponible, de acuerdo a su propia realidad (Fisher, 2020). Y es por esto que se ha realizado una extensa revisión bibliográfica técnico-científica para establecer criterios avalados por el Ministerio de Salud de El Salvador (MINSAL).



POSIBLES ESCENARIOS DEL COMPORTAMIENTO DEL COVID-19



CICLOS DE REAPERTURA

FASE

1

16 de junio

FASE

2

7 de julio

FASE

3

22 de julio

FASE

4

6 de agosto

FASE

5

21 de agosto

CICLO (FASE)

1

16 de junio

INDES y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales (FADN) inician actividades de administración deportiva cumpliendo medidas de distanciamiento físico y bioseguridad.



CICLO (FASE)

2

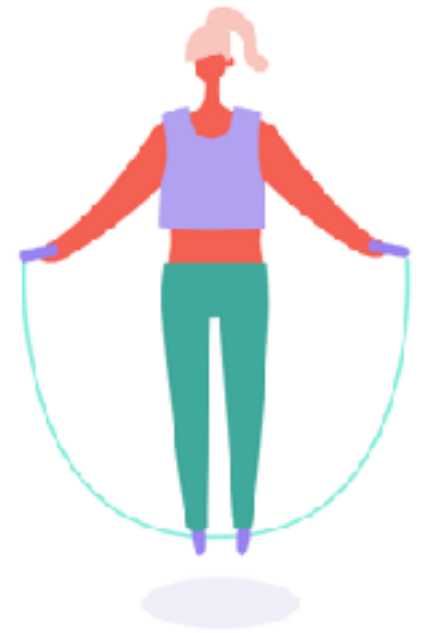
7 de julio

Retorno a la actividad física y recreación

- Retorno a actividades físicas y recreativas al aire libre en espacios públicos de forma individual, con distanciamiento físico y medidas de bioseguridad, a 200 metros alrededor de la vivienda.

Prohibición del ciclo

- Quedan prohibidas las actividades deportivas y recreativas en grupos en espacios públicos y privados.



CICLO (FASE)

3

22 de julio

Actividad física y recreación:

- Se permite la actividad física y recreación a nivel individual o con el grupo familiar, con distanciamiento físico entre grupos y medidas de bioseguridad, a 300 metros alrededor de la vivienda.

Deporte:

- Se permite hacer deporte con distanciamiento físico de dos metros y con medidas de bioseguridad.
 - Prácticas de runners.
 - Ejercitarse en escuelas, clubes deportivos y afines (públicos y privados).
 - Practicar deportes en instalaciones abiertas o cerradas, públicas (incluyendo a INDES) o privadas.

Retorno a gimnasios de musculación

- Se permite apertura y acceso de usuarios a esos gimnasios, con distanciamiento físico, higienización antes y después del uso del equipo por cada persona y medidas de bioseguridad.

Prohibiciones del ciclo

- Se prohíbe la práctica de deporte en conjunto y prácticas deportivas en parques y/o espacios públicos.
- No se permite el acceso a la práctica deportiva de atletas federados menores de edad en las instalaciones deportivas, escuelas, clubes deportivos y afines (públicos y privados) con la excepción de seleccionados nacionales, previa solicitud de las FADN correspondientes y contando con autorización de padres o adultos responsables de acuerdo a la ley.



CICLO (FASE)

4

6 de agosto

Eventos deportivos

- Se permite la celebración de eventos deportivos con distanciamiento físico del público de un metro y con medidas de bioseguridad (mascarillas y otros).
- Se permite el entrenamiento y competencia deportiva de acuerdo a protocolos específicos de cada disciplina, con distanciamiento físico en los espacios comunes (pasillos, camerinos, banquillos, áreas de ventas de productos alimenticios, entre otros) y con medidas de bioseguridad.

Se permite el acceso de atletas menores de edad a la práctica deportiva en las instalaciones deportivas, escuelas, clubes deportivos y afines (públicos y privados) con la autorización de sus padres o adultos responsables de acuerdo a la ley. Se considera la apertura a los entrenamientos deportivos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Ciclo 3 Pretemporada, más no la participación en competencias deportivas.



APERTURA TOTAL

CICLO
(FASE)

5

21 de agosto



Se permite la participación de todos los atletas y deportistas con las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

En el caso de los menores de edad, siempre será necesaria la autorización de padres o adultos responsables de acuerdo a la ley.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL PROTOCOLO DE LAS FADN

Elementos mínimos que debe contener el protocolo de las FADN

Definir su universo:

Personal administrativo /técnico.

Atletas seleccionados nacionales, atletas federados, escuelas de iniciación.

Sedes administrativas y deportivas.

(Con esta información se pretende planificar y desarrollar el inicio escalonado del retorno responsable al deporte.

Chequeo de inicio o tamizaje:

Personal administrativo y técnico (entrevista).

Atletas (chequeo médico previo a retorno a la práctica deportiva).

Chequeo rutinario:

Monitoreo primario de salud de manera sistemática en cada inicio de jornada de trabajo o actividad deportiva.

Bitácora de movilización y recorrido:

Se deberá mantener un registro de la movilización, acceso y recorrido de cada persona que circule en las diferentes áreas.

El encargado de sistematizar los datos de la bitácora será el entrenador o responsable de grupo.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL PROTOCOLO DE LAS FADN

Cada ciclo de retorno deberá contemplar:

Horarios y cantidad por grupo.

Normas de higiene personal.

Personal administrativo y técnico, atletas, acompañantes y espectadores.

Normas de uso e higiene de implementos deportivos:

Al inicio, durante y al final de la sesión de entrenamiento.

Normas de uso e higiene de instalación:

a. Ingreso, permanencia y evacuación.

b. Espacio general (entendido como los alrededores).

c. Espacio específico (baños, camerinos, corredores, área de ventas de alimentos, etc.)

Otros elementos a considerar:

Educación: elaboración de contenidos específicos de cada disciplina deportiva y su entorno.

Comunicación: mensajes, campaña y medio de transmisión.

Espectadores: cumplimiento de reglas de manejo del espacio, sobre todo mantener distanciamiento físico y uso de mascarilla.



Para que los ciclos procedan, la curva de contagios debe ser controlada en el tiempo. Si existieran cambios ascendentes en las mediciones, los ciclos serán evaluados a partir del criterio del MINSAL.

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales (FADN) harán planes de actividades deportivas a realizar en cada ciclo, el tipo de implementos y protocolos de su desinfección, la planificación de eventos de competición nacionales e internacionales, entre otros aspectos y en base a los lineamientos de sus federaciones internacionales.



CONSIDERACIONES

- Cualquier autorización quedará supeditada a la opinión técnica del INDES, que responderá en un plazo de 24 horas y por consecuencia se dará la autorización final por parte del MINSAL.
- De no cumplirse las medidas de seguridad, se incurrirá en sanciones que serán aplicadas por las autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en este protocolo será resuelto por el INDES con el visto bueno del MINSAL.



